



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de Febrero del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 244-2015-GR/C/DRE-C-DISTP-TA, de fecha 13 de enero de 2015 el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Túpac Amaru - Cusco, solicita la Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N° 48-2015-GALSJS/MDSS, de fecha 22 de enero de 2015, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, advierte que del análisis pertinente, resulta procedente la renovación del Convenio Interinstitucional referido en el Considerando precedente;

Que, el artículo 13° de Ley Orgánica de Municipalidad establece que "Las sesiones del Concejo Municipal (...) pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal (...) En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros.";

Que, en ese sentido el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, convocó a sesión de Concejo Extraordinaria para el día 18 de Febrero del 2015, proponiendo en la agenda la posibilidad de Renovación del Convenio Marco con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Túpac Amaru;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional ente la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Superior Tecnológico Público Túpac Amaru del Cusco, tiene como propósito llevar adelante programas de apoyo recíproco en el área académica, docente, investigación científica, tecnológica, deportiva, cultural, de desarrollo económico y servicios básicos proyectados al desarrollo integral de la Comunidad Sebastiana;

Que, al ser tanto el Instituto Superior Tecnológico Público Túpac Amaru y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, entidades públicas, debemos tener presente lo previsto por el numeral 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en éste se establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración (...)", que debe concordarse con lo previsto en el numeral 77.3 del acotado Cuerpo Legal, que a la letra dice:

Acuerdo de Concejo 009-CM-2015-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)"

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Renovación del Convenio Marco Interinstitucional con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Túpac Amaru.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Túpac Amaru, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Desarrollo Humano, se de cumplimiento al presente acuerdo conforme a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Yga/lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuará
ALCALDE



Margiony G. Baicena Castillo
Sala. de Registros
[Firma]

[Firma]



23-03-15
12:45 PM